

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CANCELACIÓN PATRIMONIO No. 1100131100032019 000724

En vista del informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el termino de suspensión decretado en auto del 15 de junio de 2022, con fundamento en el artículo 163 del C. G. del P. el Despacho **DECRETA LA REANUDACIÓN** del presente proceso.

SEÑALAR la hora de las **02:30 pm del día 07 del mes de septiembre del año 2023** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del P., y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el artículo 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados quede no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 06 HOY 14 DE FEBRERO DE 2023
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b33276f9ff1b0b59e8ee465ac5511bd31e751d95508ec41266e553864ec5f0**

Documento generado en 13/02/2023 05:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>